SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL, Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO.

228

[illegible] a D. Miguel Montenegro Corregidor en esta Ciudad y Reino de Jaen y su Partido en el año de mil y seiscientos y ochenta y ocho = Juan Lopez Ferrer = Fue la Tasa de la Real Audiencia de esta Ciudad que hizo, como parece por su Mandamiento Capitular, Fernando Cortes y Herrera y Don Luis de Ortega y Molina, Regidores, y Don Francisco Garcia y Pedro [illegible] Jurados de esta Ciudad, ante mi el dicho Escribano = Y para que conste lo firmo = Pedro de Ortega y Molina.

Dijo el Alferez Diego Lopez de Abalos de Aguila en el Sr. Nicolas de Borja Ponce de Leon, Caballero de Ordenes de Santiago, que se le pagaron a Cuenta de su Salario de este presente año de mil y quinientos y sesenta y tres, con los Gastos y Costas de su Vara = Y no el Señor Contador dijo, que dicho Diego Lopez de Borja, de los Maravedis de su Salario, se le pagaron hasta la Quincena de Abril de este año, y no otra cosa.

Dijo en este Ayuntamiento una Peticion de Francisco de la Cruz y Thomas Sobrino, Arrieros de esta Ciudad, en que dicen que en el Barrio del Molinete de esta dicha Ciudad, Calle de Santa Ana, a Orillas de dicha Calle, hay un Sitio que pertenece a los Propios, en el que pretenden fabricar para Corrales de Ganado y Pesebres, otros Sitios de la Parte de [illegible] de treinta y seis varas de ancho y otras tres de largo del Portillo, para el Sitio efecto = y no la Ciudad enterada de la Peticion, y que dicen que el Señor D. Diego Ponce de Leon y Don Simon de Porta, Regidores, y que los Jurados, Juan y Pedro Cortes, dicen que se les perjudica, y que se les quita el Sitio para Corrales y Pesebres, y que se les quita el Sitio para Corrales y Pesebres, y que se les quita el Sitio para Corrales y Pesebres